Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-018/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 186/19, SUSCRITO CON LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 143/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2666/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1111/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 186/19, suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., en el marco Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 018-022/19, de fecha 23 de abril de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 186/19, suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., de fecha 24 de mayo de 2019;

Que, por Memorando DEM/EM1/Nº 72/2020, identificado como Expediente Nº MEM-0261-2020-000072, de fecha 01 de octubre de 2020, la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, a través del Departamento de Electromedicina, dependiente de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la modificación parcial de las cláusulas N° 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO y 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN, del Contrato N° 186/19, suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/18

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-04 11:14:04.337757-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-018/2020

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS", el motivo de la modificación es contar con la disponibilidad económica y todos los repuestos necesarios, a fin de reparar los equipos que se vieron afectados para realizar el servicio de mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, en los casos que afecta directamente a los pacientes;

Que, por Nota, de fecha 25 de setiembre de 2020, la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., manifestó su conformidad para la modificación planteada del referido Contrato;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1001/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de Dictamen Jurídico, teniendo en cuenta el Memorando DEM/EM/N° 72/2020, del Departamento de Electromedicina, en donde se solicitó la modificación de la vigencia del Contrato de referencia;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1045/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a las normativa legales y reglamentarias citadas precedentemente resulta jurídicamente viable la modificación de las cláusulas N° 7 y Nº 8 del Contrato N° 186/19, suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS", considerando que cumple con los presupuestos establecidos tanto en el Art. 55º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como en la Resolución DNCP N° 5695/2019, y por consiguiente su aprobación resulta jurídicamente viable...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-04 11:14:04.337757-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-018/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda, de ampliación de vigencia del Contrato N° 186/19, suscrito con la firma EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., en el marco Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO DE LA MARCA SIEMENS PERTENECIENTE AL IPS", modificando las cláusulas N° 7 – VIGENCIA DEL CONTRATO y Nº 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN las cuales quedan de la siguiente forma:

Donde Dice:
7. Vigencia del Contrato
La vigencia del contrato será de 26 (veinte y seis) meses a partir de la suscripción del contrato.

Debe Decir
7. Vigencia del Contrato
La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones a partir de la suscripción del contrato.

Donde Dice:
8. Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación
El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 26 meses.

Debe Decir
8. Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación
El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vjara

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-04 11:14:04.337757-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-018/2020

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 186/19.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Oficina de Contrataciones y Seguros a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lv/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-04 11:14:04.337757-04